



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 13048 -Telco

Panamá, 28 de diciembre de 2018

“Por la cual la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **asigna** a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, la serie numérica **538-XXXX**, para la prestación del Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101), a las Entidades del Estado, en la provincia de Panamá, en razón del Contrato No. 22-2016 de 3 de octubre de 2016, celebrado entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en representación del Estado y **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**”

EI ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como entidad autónoma del Estado a cargo del control y fiscalización de los servicios públicos de telecomunicaciones, entre otros;
2. Que la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, constituye el ordenamiento jurídico al que están sujetos los servicios de telecomunicaciones, conjuntamente con las directrices emitidas por la Autoridad Reguladora;
3. Que esta Entidad, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 73 de la citada Ley No. 31 de 1996, mediante la Resolución No. JD-179 de 12 de febrero de 1998 adoptó el Plan Nacional de Numeración (PNN), el cual contiene la distribución de las series numéricas para los diferentes servicios de telecomunicaciones y establece el procedimiento para la asignación del recurso numérico;
4. Que mediante la Resolución AN No. 2001-Telco de 20 de agosto de 2008, fue modificado el procedimiento para la solicitud de asignación de las series numéricas contenidas en el Plan Nacional de Numeración (PNN), estableciendo para el Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101) asignaciones mínimas de mil (1,000) números o por cantidades que sean múltiplos de ésta;
5. Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en representación del Estado, celebró el 3 de octubre de 2016, el Contrato No. 22-2016, para la prestación de los Servicios de Telecomunicación Básica Local (No. 101), Nacional (No. 102) e Internacional (No. 103), a todas las Instituciones del Estado, por un periodo de 48 meses, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020;
6. Que mediante la Nota No. AIG-DNTT-N-No.92-2018 de 12 de diciembre de 2018, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, solicitó a **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.** realizara las gestiones pertinentes ante esta Autoridad Reguladora, para solicitar la serie numérica **538-XXXX**, de manera que se puedan migrar series numéricas del Estado a dicha serie numérica;
7. Que la concesionaria **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, a través de la Nota 3-2-18-NDS-430 de 12 de diciembre de 2018, solicitó la asignación de la serie numérica **538-XXXX**, del número **538-0000** al número **538-9999**, para la prestación del Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101), a las Entidades del Estado, en la provincia de Panamá, en atención al Contrato No. 22-2016 de 3 de octubre de 2016;

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

8. Que esta Autoridad Reguladora, luego de realizar el análisis correspondiente, considera procedente asignar a **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, la serie numérica **538-XXXX** solicitada, para la prestación del Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101), a las Entidades del Estado, en la provincia de Panamá, estableciendo los supuestos que darán lugar a que puedan ser recuperadas, con el objeto de garantizar la correcta administración de los recursos numéricos y la prestación de los servicios de telecomunicaciones;
9. Que corresponde a la Autoridad Reguladora, la administración del Plan Nacional de Numeración, así como también ejecutar los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones en él contenidas, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO: ASIGNAR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, la serie numérica que a continuación se detalla, para la prestación del Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101), a las Entidades del Estado, en la provincia de Panamá:

Serie Numérica	Números	Provincia
538-XXXX	538-0000 a 538-9999	Panamá

SEGUNDO: ADVERTIR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.** que la serie numérica asignada mediante la presente Resolución deberá ser utilizada únicamente para brindar el Servicio de Telecomunicación Básica Local (No. 101) a las Entidades del Estado, en la provincia indicada en el Artículo Primero.

TERCERO: ADVERTIR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, que contará con un término de dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para utilizar los números de las series numéricas detalladas en el Artículo Primero y que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizará auditorías para verificar la utilización eficiente del recurso asignado.

CUARTO: ADVERTIR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, que la serie numérica asignada:

1. Deberá ser devuelta al Plan Nacional de Numeración (PNN) en un periodo de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la entrada en vigencia del Contrato No. 22-2016.
2. Son para uso exclusivo del Estado Panameño, por lo que no podrán ser asignadas a otro usuario distinto al Gobierno Nacional.
3. Serán traspasadas al concesionario cuya contratación se autorice o al que se le adjudique como resultado de un acto de selección de contratista.
4. Durante la transferencia de las series numéricas el Estado no debe dejar de percibir el servicio en ningún momento.

QUINTO: ADVERTIR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, que deberá utilizar los números de las series numéricas asignadas de forma eficiente y eficaz.

SEXTO: ADVERTIR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procederá a recuperar y pondrá a disposición de otros concesionarios en el Plan Nacional de Numeración, los números de la serie numérica asignada si:

1. Transcurrido el término establecido no hayan sido utilizados.
2. Si son utilizados de manera diferente de aquella para la cual fueron asignados.





3. Están siendo utilizados por alguien distinto al concesionario.
4. El concesionario sub-utiliza, ya no utiliza o no necesita el recurso numérico asignado.

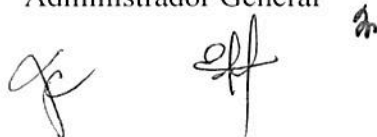
SÉPTIMO: COMUNICAR a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, que la presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma procede Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse, en la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996 y su modificación; Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997; y, Resolución No. JD-179 de 12 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General

Expediente No. 1299-18



El presente Documento es fiel copia de su Original Según
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
Nacional de los Servicios Públicos.
Dado a los 03 días del mes de enero de 20 19


FIRMA AUTORIZADA

x 9

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN


SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: E.S.D.:

Quien suscribe, **ROBERTO MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-137-2673, con oficinas ubicadas en el Mezzanine de la Torre C, del Condominio Plaza Internacional, ubicado en Vía España, Ciudad de Panamá, actuando en mi condición de Apoderado General de la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 302083, rollo 46004 e imagen 0187, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, comparezco ante usted, con mi habitual respeto, con el propósito de notificarnos de RESOLUCIÓN AN No. 13048-TEKO de 28 de diciembre de 2018.

Igualmente autorizo al licenciado Javier Marquínez, varón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-819-230, y/o al licenciado Juan Solano, varón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-767-1228, ambos panameños, mayores de edad, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Quinto Piso de la Torre B, del Condominio Plaza Internacional, ubicado en la Vía España, Ciudad de Panamá, para que retiren el citado documento.

Panamá, a fecha de su presentación.


ROBERTO MENDOZA
Cédula No. 4-137-2673


14/1/19
10:50 am